



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	9 de febrero de 2023	Hora	9:00 am
-------	----------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2020 00416 00	
DEMANDANTE:	JORGE IVÁN MARTÍNEZ GALEANO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, TEJAR SAN JOSÉ S.A.S. y REPUESTOS COLOMBIANOS - RECO S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen
Demandante. JORGE IVÁN MARTÍNEZ GALEANO C.C. 70.509.509 Apoderado judicial: CARMEN JHOANA ECHEVERRY LOZANO T.P. 298.690 (Se le reconoce personería)
Demandado TEJAR SAN JOSÉ S.A.S. Representante legal: ALONSO ARANGO CHAVARRIAGA C.C. 70.084.009 Apoderado judicial: ALVARO MAURICIO ÁLVAREZ BURGOS T.P. 86.617
Demandado: RECO S.A. Apoderado judicial: Se dio por no contestada y no se constituyó apoderado.
Apoderado Colpensiones: ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA T.P. 135.035 del CSJ.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS
En la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS dentro del presente proceso se ordenó exhortar a Colpensiones para que allegara al Despacho el expediente administrativo completo, con los documentos anteriores al año 2015, donde se evidencie las situaciones del demandante con los empleadores, y fue allegado por parte de dicha entidad respuesta al requerimiento del Despacho, la cual se incorpora en el documento 27 y carpeta 28 del expediente digital, los cuales se ponen en conocimiento de las partes mediante el link del expediente que fue compartido a las partes previo a esta diligencia y se les concede el uso de la palabra por si tienen alguna manifestación frente al particular.
Se debe recabar si en efecto existen pruebas anteriores al año 2015, se exhortará para que dé respuesta clara y precisa en el efecto de no existir, por lo que se ordena oficiar en tal sentido.

INTERROGATORIO DE PARTE: Al demandante con reconocimiento de documentos por TEJAR DE SAN JOSÉ.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 316 del CGP se acepta la renuncia al interrogatorio de parte al representante legal de TEJAR SAN JOSÉ y al demandante por parte de la apoderada de COLPENSIONES.

INTERROGATORIO DE PARTE: Al representante legal de TEJAR SAN JOSÉ únicamente, ya que el representante legal de RECO S.A. no se hace presente.

TESTIMONIAL DEMANDANTE:
HECTOR IVAN LONDOÑO GARZÓN
JAVIER DE JESUS LONDOÑO GARZÓN
CARLOS ARTURO PABON CANO

El apoderado judicial de TEJAR SAN JOSÉ en aras de evitar una futura nulidad teniendo en cuenta que la sociedad RECO aparece consultado el RUES en liquidación y con liquidador nombrado, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 CPTYSS, se ordena exhortar a la cámara de comercio para que certifique el estado actual de RECO.

Indico además el mencionado profesional del derecho que, mediante Auto del 14 de diciembre de 2020 de la superintendencia de sociedades, se nombró liquidador, que sería bueno verificar en la superintendencia del estado de la liquidación y envía el certificado de existencia y representación legal de RECO.

En ese orden de ideas se dispone por el Despacho la vinculación del liquidador con el fin de informarle del proceso y con el fin de que dé respuesta en el término judicial de diez (10) días, para ese fin se dispone exhortar a la Superintendencia de Sociedades para que certifique la dirección electrónica para notificaciones judiciales al liquidador de RECO en el término de tres (3) días.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el despacho a señalar como fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento el día 12 de abril de 2023 a las 8.30 AM. Líbrese y envíese los oficios por secretaría.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Link de la audiencia: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/89ed6a73-7dd8-46e2-bace-9b8359adf79d?vcpubtoken=1ef938b4-c73d-4b1b-be1b-fb4c5dc9d0d1>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingri Ramírez Isaza'. The signature is stylized with a large, sweeping initial 'I' and a horizontal line extending to the left.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA

OF2